



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal identificado internamente con el número treinta y dos (32) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa. Registro número. Nueve mil ochocientos dieciséis (9816). En el que se encuentra el punto. DÉCIMO CUARTO: Del acta número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025) de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día jueves dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025). El que copiado literalmente establece: -----

DÉCIMO CUARTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el acuerdo A-28-2021 del Contralor General de Cuentas dicho documento contiene El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el acuerdo A-001-2023 del Contralor General de Cuentas dicho documento en su artículo uno contiene ampliación de plazo para que a más tardar el treinta de abril del año dos mil veintitres se apruebe y publique en el portal electrónico, la matriz de evaluación de riesgos, el mapa de riesgos, el plan de trabajo de evaluación de riesgos, el informe anual de control interno y la matriz de continuidad de evaluación de riesgos. Relacionado al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el punto sexto del acta cero cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro en los que se nombró al personal que conforma la unidad de riesgo de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que la unidad de riesgo después de un minucioso análisis traslada a la autoridad máxima para que sea analizado y aprobado según su consideración los siguientes documentos: LA MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS, EL MAPA DE RIESGOS, PLAN DE TRABAJO DE EVALUACION DE RIESGOS. Dichos documentos firmados y foliados por la unidad de riesgo. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y en las facultades que le confiere el **Decreto 12-2002**, del Congreso de la Republica (**CODIGO MUNICIPAL VIGENTE**). Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el Concejo Municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA: 1.-) Aprobar la matriz de evaluación de riesgos** contenida en ocho hojas de papel bond tamaño oficio firmada por los integrantes de la unidad de riesgo y contiene número, tipo objetivo, referencia, área evaluada, eventos identificados, descripción del riesgo, evaluación con probabilidad y severidad, riesgo inherente (RI), valor control mitigador, riesgo residual (RR), control interno para mitigar (gestionar) el riesgo, observaciones. **2.-) Aprobar el mapa de riesgos** contenido en una hoja de papel bond tamaño oficio firmadas por los integrantes de la unidad de riesgo y en el que se pueden identificar la referencia tipo de riesgo y número, identificando el color según su probabilidad y severidad. **3.-) Aprobar el plan de trabajo de evaluación de riesgos** contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio firmadas por los integrantes de la unidad de riesgo y en las que se establece lo siguiente: número, riesgo, referencia tipo riesgo, nivel de riesgo residual, controles recomendados, prioridad de implementación controles a ser implementados, recursos internos o externos, puesto responsable, fecha inicio, fecha fin, comentarios. **4.-) El ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** debe publicar en la página de la municipalidad en el apartado correspondiente la certificación del presente acuerdo y los documentos aprobados en el mismo y otros que se consideren de interés en el apartado habilitado para subir información sobre el Sistema Nacional de Control Interno

Gubernamental. -SINACIG-. 5.-) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.
6.-) Certifíquese.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga FIRMO, SELLO Y
EXTIENDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----

SAN RAFAEL LAS FLORES



Heiberg Alfonso Hernández Salazar
Secretario Municipal



SANTA ROSA